

Preguntas frecuentes



**Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad**

Consejería de Participación
Ciudadana y Diversidad



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

PREGUNTAS FRECUENTES

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA
PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL
ASOCIACIONISMO 2023

Contenido

Preguntas frecuentes relacionadas con la convocatoria	5
¿Dónde puedo encontrar toda la información de estas subvenciones?.....	6
¿Qué significa concurrencia competitiva?.....	6
¿Cuáles son los pasos de todo el procedimiento de la subvención?	6
¿Cuáles son las líneas y el crédito disponible para cada una?	8
¿Cómo se reparte el crédito?	8
¿Si sobra dinero en alguna línea se reparte entre el resto?	9
¿Qué tipo de entidades pueden solicitar la subvención?.....	9
¿Puedo pedir subvención a otra administración para el mismo proyecto?.....	10
¿Puedo pedir subvención a otra área de cabildo para el mismo proyecto?	10
¿Me puedo presentar a todas las líneas de subvención?	10
¿Cuántos proyectos puedo presentar?.....	10
¿Cuándo sé si mi proyecto ha sido subvencionado o no?	11
¿Cuándo recibirá mi entidad el dinero de la subvención?	11
¿Los gastos tienen que realizarse en un plazo determinado?.....	11
¿Y el gasto de auditoría?	11
¿Hasta cuándo tengo para pagar las facturas?	11
¿Puedo adquirir también ordenadores, tablets, pantallas, proyectores, cámaras, grabadoras, etc.?.....	12
¿Si mi entidad tiene en marcha un proyecto, puedo solicitar subvención para cubrir gastos de ese proyecto?	12
¿Puedo presentar un proyecto que supere el límite a otorgar?.....	12
¿De dónde salen los objetivos preferentes de las líneas 1, 2, 3 y 4?.....	12
¿Tengo que presentar una aceptación una vez concedida la subvención?	13
¿Puedo modificar el proyecto subvencionado?.....	13
¿Dónde puedo resolver las dudas que tenga?.....	13
Preguntas frecuentes relacionadas con la solicitud.....	14
¿Hasta qué fecha tengo para presentar la solicitud?	15
¿Puedo presentar la solicitud de manera presencial?	15
¿Cuántas solicitudes tengo que presentar y qué documentación?.....	15
¿Quién tiene que presentar la solicitud?	16
¿Qué debo tener en cuenta cuando cumplimente la solicitud?	16
¿Hay que firmar todos los documentos que presente?.....	16
¿Puedo acceder a los anexos en formato word?	17

¿Puedo modificar los anexos?	17
¿Tengo que presentar los estatutos?.....	17
¿Tengo que presentar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro competente?	17
¿Tengo que presentar la acreditación de la representación?	18
¿Qué pasa si todos estos documentos ya los tiene el cabildo, pero solo se ha modificado uno o dos de ellos?	18
Si me falta documentación cuando presente la subvención, ¿puedo presentarla más tarde?	18
Si me conceden la subvención ¿puede realizar el proyecto otra asociación?	19
Preguntas frecuentes relacionadas con las líneas.....	20
Preguntas para las líneas 1 (participación ciudadana y desarrollo comunitario) y 4 (voluntariado).....	22
Entre los fines y actividades que constan en los estatutos de mi asociación no se recoge de manera específica la participación ciudadana y el desarrollo comunitario, ¿me puedo presentar a la línea 1?	22
Entre los fines y actividades que constan en los estatutos de mi asociación no se recoge de manera específica el desarrollo de actividades de voluntariado, ¿me puedo presentar a la línea 4?	22
¿Puedo presentarme a la línea 4 para el desarrollo de cualquier proyecto de voluntariado?	22
¿El proyecto de la línea 4 puede ser únicamente para la captación y formación de voluntariado para mi entidad?	23
Preguntas para las líneas 2 (LGBTIQ+) y 3 (pueblo gitano).....	23
¿Si presento dos proyectos a una misma línea tengo que rellenar dos veces el Anexo I?	23
Si presento dos proyectos a la misma línea, ¿se puntúan por separado?	23
¿Qué posibilidades hay de que se financien los dos proyectos presentados?	23
Si me subvencionan los dos proyectos, ¿puedo distribuir el dinero que me otorguen entre los dos proyectos?	24
¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la asistencia a las personas LGBTIQ++ puedo presentarme a la línea 2?	24
¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la inclusión del pueblo gitano puedo presentarme a la línea 3?	24
Preguntas para las línea 5 (gastos corrientes)	25
¿Si en mis estatutos no se contemplan fines sociales relacionados con alguna de las otras líneas de subvención, puedo presentarme a la línea 5?	25
Entonces, ¿puedo presentarme a la línea 5 si soy, por ejemplo, una asociación sociocultural o deportiva?	25

¿Si solicito la línea 5 tengo que presentar proyecto?	25
En la línea 5, ¿es justificable los gastos de la luz si está a nombre de la persona propietaria del local, pero, como asociación, tenemos un contrato particular con ella?	25
Preguntas frecuentes relacionadas con la justificación	27
¿Tengo que justificar la subvención?	28
¿Qué plazo tengo para la justificación?	28
¿Cuáles son las modalidades de justificación de la subvención?	28
¿Existe algún listado de empresas autorizadas para llevarla a cabo el informe de auditoría?	28
¿Existe alguna entidad relacionada con el Cabildo que pueda ser contratada para la auditoría?	29
¿Es obligatorio que las cuentas anuales de las entidades o asociaciones estén auditadas?	29
Si me han subvencionado más de un proyecto, ¿puedo unificar la justificación?	29
¿Tengo que presentar memoria del proyecto desarrollado?	29
¿Qué debo de tener en cuenta al cumplimentar el Anexo V?	29
Si me han subvencionado en la línea 5, ¿tengo que presentar memoria?	30
¿Aparte de los Anexos V y/o VI hay que presentar más documentación?	30
¿Las medidas de difusión son importantes para la justificación?	31
Preguntas frecuentes relacionadas con la comunicación y difusión	32
¿Tengo que dar a conocer que el proyecto está subvencionado por el Cabildo de Tenerife?	33
¿Qué pasaría si no realizo las medidas de difusión del proyecto?	33
Por ejemplo, ¿si hago una rueda de prensa para presentar el proyecto, tengo que informar que está siendo subvencionado por el Cabildo de Tenerife?	33
¿Hay algún formato que pueda utilizar para dar difusión de la subvención del Cabildo de Tenerife?	34
Y si la subvención es para la línea 5, ¿cómo doy a conocer que me ha subvencionado el Cabildo de Tenerife?	34
¿Debo poner el logotipo de Cabildo en los documentos del proyecto subvencionado?	34
¿Qué logotipos del Cabildo de Tenerife debo utilizar para la difusión?	34
¿Dónde debo colocar el cartel del proyecto según el Anexo XI?	35
Si solicito subvención para un proyecto ya iniciado y ya tengo todos los materiales impresos, ¿qué pasa con la obligación de poner el logotipo de Cabildo en dichos documentos del proyecto subvencionado?	35
¿Tengo que citar las cuentas o perfiles del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las redes sociales?	35

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

- ✓ ¿Dónde puedo encontrar toda la información de estas subvenciones?
- ✓ ¿Qué significa concurrencia competitiva?
- ✓ ¿Cuáles son los pasos de todo el procedimiento de la subvención?
- ✓ ¿Cuáles son las líneas y el crédito disponible para cada una?
- ✓ ¿Cómo se reparte el crédito?
- ✓ ¿Si sobra dinero en alguna línea se reparte entre el resto?
- ✓ ¿Qué tipo de entidades pueden solicitar la subvención?
- ✓ ¿Puedo pedir subvención a otra administración para el mismo proyecto?
- ✓ ¿Puedo pedir subvención a otra área de Cabildo para el mismo proyecto?
- ✓ ¿Me puedo presentar a todas las líneas de subvención?
- ✓ ¿Cuántos proyectos puedo presentar?
- ✓ ¿Cuándo sé si mi proyecto ha sido subvencionado o no?
- ✓ ¿Cuándo recibirá mi entidad el dinero de la subvención?
- ✓ ¿Los gastos tienen que realizarse en un plazo determinado?
- ✓ ¿Y el gasto de auditoría?
- ✓ ¿Hasta cuándo tengo para pagar las facturas?
- ✓ ¿Puedo adquirir también ordenadores, tablets, pantallas, proyectores, cámaras, grabadoras, etc.?
- ✓ Si mi entidad tiene en marcha un proyecto, ¿puedo solicitar subvención para cubrir gastos de ese proyecto?
- ✓ ¿Puedo presentar un proyecto que supere el límite a otorgar?
- ✓ ¿De dónde salen los objetivos preferentes de las líneas 1, 2, 3 y 4?
- ✓ ¿Tengo que presentar una aceptación una vez concedida la subvención?
- ✓ ¿Puedo modificar el proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Dónde puedo resolver las dudas que tengo?

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR TODA LA INFORMACIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES?

En la **sede electrónica del Cabildo de Tenerife**, sede.tenerife.es.

En la sede se publican todos los documentos relacionados con las subvenciones: bases, anexos, solicitud, anuncio de subsanación, resolución provisional, resolución definitiva, etc.

Se podrá solicitar información a través del siguiente correo electrónico:

participacionydiversidad@tenerife.es

Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía **922 23 95 00**, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

¿QUÉ SIGNIFICA CONCURRENCIA COMPETITIVA?

Cuando acabe el plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo comprueba que las entidades que han presentado solicitud cumplen los requisitos exigidos en las bases, tanto los generales que tiene que cumplir todas las entidades como los específicos que tienen que cumplir en función de la línea a la que se presente.

Después, realiza un estudio comparado de todas las que cumplen los requisitos, aplica los criterios de valoración y otorga una puntuación a cada uno de los proyectos para, posteriormente, seleccionar los proyectos que van a subvencionarse.



La concurrencia competitiva supone que las entidades compiten entre sí para la obtención de la subvención, resultando beneficiarias de la subvención aquella que mejor puntuación hayan obtenido.

¿CUÁLES SON LOS PASOS DE TODO EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN?

Los pasos que se seguirán durante el procedimiento administrativo y sus responsables son:

Pasos del procedimiento		Responsable
1	Publicación de las bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Puntuación de los proyectos o solicitud de apoyo económico (línea de subvención 5).	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones.	Entidades
9	Valoración de las alegaciones.	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de las subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades
14	En su caso, solicitud de modificación de los proyectos	Entidades
15	En su caso, aprobación de las modificaciones solicitadas	Cabildo
16	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo
17	Justificación.	Entidades
18	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS Y EL CRÉDITO DISPONIBLE PARA CADA UNA?

Esta subvención contiene cinco líneas y cada línea tiene su propio crédito:

Línea de subvención	Crédito para cada línea de subvención
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	90.000,00 €
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	80.000,00 €
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.	60.000,00 €
Línea 4: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.	100.000,00 €
Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo.	155.000,00 €

¿CÓMO SE REPARTE EL CRÉDITO?

En las líneas 1, 2, 3 y 4 se repartirá el crédito entre los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación. El número de proyectos que se subvencionarán en cada línea y cantidad subvencionada son:

Línea de subvención	Número de proyectos a subvencionar en la línea	Importe a otorgar por proyecto
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	9	10.000,00 €
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	4	20.000,00 €
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e	4	15.000,00 €

inclusión social del Pueblo Gitano.		
Línea 4: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado.	20	5.000,00 €

En la línea 5 se realizará un **reparto a partes iguales** entre todas las entidades que soliciten la subvención y cumplan con los requisitos. **El máximo a subvencionar** es de **6.200 €**. Esto significa que todas las entidades subvencionadas recibirán la misma cantidad.

¿SI SOBRA DINERO EN ALGUNA LÍNEA SE REPARTE ENTRE EL RESTO?



NO, cada línea tiene su aplicación presupuestaria y no es posible el reparto del sobrante.

¿QUÉ TIPO DE ENTIDADES PUEDEN SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir los siguientes **requisitos generales**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife.
- Que haya transcurrido, al menos un año, desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de la subvención.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
- No presentar alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, deberá cumplir con los requisitos específicos para cada línea y que se encuentran definidos en las bases 11 (línea 1), 12 (línea 2), 13 (línea 3), 14 (línea 4) y 15 (línea 5).

¿PUEDO PEDIR SUBVENCIÓN A OTRA ADMINISTRACIÓN PARA EL MISMO PROYECTO?



SI, esta subvención es compatible con otras para el mismo objeto

procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

internacionales.

¿PUEDO PEDIR SUBVENCIÓN A OTRA ÁREA DE CABILDO PARA EL MISMO PROYECTO?



NO, en ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

El importe otorgado por el Cabildo Insular de Tenerife individualmente o sumado al resto de subvenciones no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, de forma que no se supere el total del coste de la actividad.

¿ME PUEDO PRESENTAR A TODAS LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN?



NO, una misma entidad puede presentarse como máximo a **dos** líneas siempre que cumpla los requisitos generales y específicos para cada línea.

Las líneas 1, 2, 3 y 4 **son incompatibles entre sí**. Por ejemplo, si una entidad se presenta a la línea 2, no puede presentarse ni a la 1, ni a la 3, ni a la 4.

La línea 5 sí es **compatible con la 1, 2, 3 o 4**.

Esto significa que una misma entidad podrá presentarse a la línea 1, 2, 3 o 4 y a la línea 5. Por ejemplo, se podrá presentar a la línea 2 y a la 5.

¿CUÁNTOS PROYECTOS PUEDO PRESENTAR?

Depende de la línea:

- En las líneas 1 y 4, solamente se puede presentar un **único proyecto**.
- En las líneas 2 y 3 se pueden presentar hasta un máximo de **dos proyectos**. Además, se deberá marcar el proyecto **prioritario** en la solicitud.
- En la línea 5, **no hay que presentar proyecto**. Hay que cumplimentar el **Anexo II**.

¿CUÁNDO SÉ SI MI PROYECTO HA SIDO SUBVENCIONADO O NO?

Cuando se publique la propuesta de resolución provisional, en su caso, o cuando se publique la propuesta de resolución definitiva.

¿CUÁNDO RECIBIRÁ MI ENTIDAD EL DINERO DE LA SUBVENCIÓN?

Una vez se dicte la resolución de concesión, se procederá al pago de la subvención en un **único pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía.

¿LOS GASTOS TIENEN QUE REALIZARSE EN UN PLAZO DETERMINADO?



SI, los gastos que se imputen a la subvención deberán realizarse entre el **1 de junio de 2023 y el 1 de junio de 2024**.

¿Y EL GASTO DE AUDITORÍA?

El gasto de auditoría es un gasto derivado del cumplimiento de una obligación exigida en las bases y **no de la ejecución de la actividad**, por tanto, **solo en este caso** el gasto puede realizarse después del 1 de junio de 2024.

¿HASTA CUÁNDO TENGO PARA PAGAR LAS FACTURAS?

Todas las facturas, incluida la de la auditoría, deberán pagarse **antes de que finalice el periodo de justificación**, que será el 2 de agosto de 2024.

¿PUEDO ADQUIRIR TAMBIÉN ORDENADORES, TABLETS, PANTALLAS, PROYECTORES, CÁMARAS, GRABADORAS, ETC.?



Sí, siempre que el coste de cada uno de los materiales adquiridos no supere la cuantía de 199,99 € y sean necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado.

¿SI MI ENTIDAD TIENE EN MARCHA UN PROYECTO, PUEDO SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA CUBRIR GASTOS DE ESE PROYECTO?



SI, lo importante es que cuando se justifique la subvención los gastos imputados al proyecto subvencionado por el Cabildo de Tenerife se hayan realizado entre el 1 de junio de 2023 y el 1 de junio de 2024.

¿PUEDO PRESENTAR UN PROYECTO QUE SUPERE EL LÍMITE A OTORGAR?



Lo puedes presentar, pero la cantidad a solicitar a Cabildo está cerrada según la línea.

Esto significa que, si el presupuesto para la ejecución del proyecto supera esa cantidad cerrada, la entidad deberá contar con aportación propia o financiación de otra administración.

Por ejemplo: una entidad puede presentar un presupuesto para un proyecto de la línea 3 por 20.000 €, solicitándole a Cabildo la cantidad cerrada de 15.000 € y el resto (5.000 €) con aportación propia, financiado por otra administración o ambos casos.

¿DE DÓNDE SALEN LOS OBJETIVOS PREFERENTES DE LAS LÍNEAS 1, 2, 3 Y 4?

Los objetivos preferentes han sido marcados en función de las líneas estratégicas con las que está trabajando actualmente el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como las actuaciones que desea impulsar en el marco del modelo de participación ciudadana que está desarrollando.

Además, en el caso concreto de las líneas 2 y 3 se han definido en base al diagnóstico y propuestas manifestadas por los colectivos pertenecientes a los espacios de participación ciudadana constituidos en años anteriores como son la Mesa Insular LGBTIQ+ y la Mesa Insular del Pueblo Gitano (respectivamente).

¿TENGO QUE PRESENTAR UNA ACEPTACIÓN UNA VEZ CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN?



NO. No es necesario presentar un documento de aceptación. Solo habría que presentar la renuncia en caso de no querer la subvención.

¿PUEDO MODIFICAR EL PROYECTO SUBVENCIONADO?



Sí, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tienes que presentar la **solicitud de modificación** por sede electrónica.
2. No hay un modelo específico para la modificación.
3. No tienes que presentar de nuevo el Anexo I, sino un **documento donde se expongan los cambios que se solicitan.**
4. Los cambios solicitados **no podrán afectar: al objeto** del proyecto, a la finalidad de la convocatoria ni a los **criterios de valoración.**
5. La solicitud de modificación se tiene que presentar **antes de la fecha de finalización** que conste en el proyecto subvencionado.

¿DÓNDE PUEDO RESOLVER LAS DUDAS QUE TENGA?



Mandando un correo electrónico a la cuenta

participacionydiversidad@tenerife.es

Si todavía tienes dudas que no hemos resuelto con estas preguntas frecuentes, en este correo puedes plantear todas las dudas que te surjan en relación a esta subvención. Te contestaremos lo más rápido posible.

Y no olvides poner un teléfono por si necesitamos contactar contigo.

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA SOLICITUD

- ✓ ¿Hasta qué fecha tengo para presentar la solicitud?
- ✓ ¿Puedo presentar la solicitud de manera presencial?
- ✓ ¿Cuántas solicitudes tengo que presentar y qué documentación?
- ✓ ¿Quién tiene que presentar la solicitud?
- ✓ ¿Qué debo tener en cuenta cuando cumplimente la solicitud?
- ✓ ¿Hay que firmar todos los documentos que presente?
- ✓ ¿Puedo acceder a los anexos en formato Word?
- ✓ ¿Puedo modificar los anexos?
- ✓ ¿Tengo que presentar los estatutos?
- ✓ ¿Tengo que presentar un documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro competente?
- ✓ ¿Tengo que presentar la acreditación de la representación?
- ✓ ¿Qué pasa si todos estos documentos ya los tiene el Cabildo, pero solo se ha modificado uno o dos de ellos?
- ✓ Si me falta documentación cuando presente la subvención, ¿puedo presentarla más tarde?
- ✓ Si me conceden la subvención, ¿puede realizar el proyecto otra asociación?

¿HASTA QUÉ FECHA TENGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

Hasta el 19 de mayo. Según las bases tienes 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP, para presentar la solicitud. La convocatoria se publicó el 19 de abril, por tanto, el primer día para la presentación de solicitud es el 20 de abril y el último día el 19 de mayo.

¿PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE MANERA PRESENCIAL?



NO, las personas jurídicas únicamente pueden relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tal y como se recoge en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿CUÁNTAS SOLICITUDES TENGO QUE PRESENTAR Y QUÉ DOCUMENTACIÓN?

Se presentará **una única solicitud normalizada** en la que se deberán marcar las líneas de subvención que solicita.

Además, **si se presenta proyecto para las líneas 2 o 3**, para la correcta cumplimentación de la citada solicitud, se deberá marcar lo siguiente:

- Número de proyectos que se presentan a la línea (máximo dos (2)).
- En el caso de presentar dos (2) proyectos, **marcar el prioritario**.

Asimismo, junto con la solicitud se deberá de presentar la siguiente **documentación**:

1. **Anexo I (proyecto y presupuesto)**: solo en el caso de querer solicitar la subvención de las Líneas 1, 2, 3 o 4. **Importante**: en el caso de presentarse a la línea 2 o 3, si la entidad decide participar con dos (2) proyectos se deberá aportar un Anexo I por cada proyecto que se presente.
2. **Anexo II (certificado de la Secretaría)**: solo en el caso de querer solicitar subvención de la Línea 5.
3. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente, en lo que se haga constar como objeto y/o fines los exigidos en las bases para cada línea de subvención.
4. **Certificado, resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.

5. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.
6. Si la entidad ya ha presentado la documentación referida en los puntos 3, 4 y 5 en algún procedimiento anterior y estos documentos **no han sufrido modificaciones, no deberá presentarlos**. En este caso, **únicamente deberá cumplimentar el Anexo III**.
7. Si la entidad NO ha presentado en procedimientos anteriores el alta a terceros, que es el documento en el que la entidad le dice al Cabildo cuál es su cuenta bancaria, o si ya lo ha presentado, pero ha cambiado el número de cuenta o su titularidad, la entidad tendrá que presentar el modelo de alta a terceros. Deberá presentarlo según el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica y dirigirlo al Servicio de...

¿QUIÉN TIENE QUE PRESENTAR LA SOLICITUD?

La solicitud se tiene que presentar **por la persona acreditada para representar a la entidad**. Utilizará para ello la firma electrónica de la persona jurídica (entidad a la que representa).

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA CUANDO CUMPLIMENTE LA SOLICITUD?

En la sede electrónica del Cabildo encontrarás la **solicitud específica** para este procedimiento. No será válida cualquier tipo de solicitud genérica.

Debes rellenar bien todos los campos de la solicitud, y especificar, si presentas dos proyectos para las líneas 2 y 3, cuál es el **proyecto prioritario**.

En cuanto al **alta a terceros**, hay un apartado en la que debes de marcar si ya has presentado el alta a terceros vía telemática. En caso de haberla presentado para procedimientos anteriores, deberás marcar con una X la casilla que corresponda.

¿HAY QUE FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTE?



No, al firmar la solicitud se genera un documento con la relación de todos los documentos adjuntados a la solicitud y **con este documento se consideran firmados todos los demás**.

¿PUEDO ACCEDER A LOS ANEXOS EN FORMATO WORD?



Sí, en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife hay un documento en formato pdf. que se llama “**Relación de anexos en formato Word**”. En ese documento encontrarás los enlaces a los anexos en formato Word.

¿PUEDO MODIFICAR LOS ANEXOS?



No, se deberá respetar el contenido íntegro de los anexos. Si se presentan anexos modificados, no se darán por válidos.

Se pueden agrandar los cuadros e incorporar filas si es necesario en algunos apartados, lo que no se puede es incluir ni eliminar apartados.

¿TENGO QUE PRESENTAR LOS ESTATUTOS?



Si los estatutos ya los has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención y no se han modificado, **NO es necesario que los vuelvas a presentar.** Tienes que cumplimentar el **Anexo III.** Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



En caso que los estatutos hayan sido modificados o nunca los hayas presentado en el Cabildo, **SI tendrás que presentarlos junto a la solicitud.**

¿TENGO QUE PRESENTAR UN DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO COMPETENTE?



Si ya lo has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención, **NO es necesario que lo vuelvas a presentar.** Tienes que cumplimentar el **Anexo III.** Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



Si nunca lo has presentado, **SI lo tienes que presentar.**

¿TENGO QUE PRESENTAR LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN?



Si la acreditación ya la has presentado anteriormente en el Cabildo de Tenerife para solicitar otra subvención y no ha cambiado la persona acreditada como representante, **NO es necesario que la vuelvas a presentar.** Tienes que cumplimentar el **Anexo III.** Es importante que nos digas para qué convocatoria de subvención los presentaste, indicando el proyecto subvencionado y el año en el que se otorgó la subvención.



En caso que la representación haya cambiado de titularidad o nunca la hayas presentado en el Cabildo, **SI tendrás que presentarla junto a la solicitud.**

¿QUÉ PASA SI TODOS ESTOS DOCUMENTOS YA LOS TIENE EL CABILDO, PERO SOLO SE HA MODIFICADO UNO O DOS DE ELLOS?

En ese caso, tendrás que presentar el **Anexo III** marcando el documento que ya tiene el Cabildo de Tenerife y presentar los que sí hayan sufrido alguna modificación.

SI ME FALTA DOCUMENTACIÓN CUANDO PRESENTE LA SUBVENCIÓN, ¿PUEDO PRESENTARLA MÁS TARDE?



Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el Cabildo revisará toda la documentación y publicará el **Anuncio de subsanación.** En él, se requerirá a las entidades la documentación y los datos que no han aportado en la presentación de la subvención. **Para subsanar la entidad tendrá un plazo de 10 días hábiles.**

SI ME CONCEDEN LA SUBVENCIÓN ¿PUEDE REALIZAR EL PROYECTO OTRA ASOCIACIÓN?



NO. El proyecto debe realizarlo la misma Entidad que lo ha solicitado.
La responsabilidad del desarrollo del proyecto y de su justificación es de la entidad que solicita la subvención.

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LAS LÍNEAS

Preguntas para las líneas 1 (participación ciudadana y desarrollo comunitario) y 4 (voluntariado):

- ✓ Entre los fines y actividades que constan en los estatutos de mi asociación no se recoge de manera específica la participación ciudadana y el desarrollo comunitario, ¿me puedo presentar a la línea 1?
- ✓ Entre los fines y actividades que constan en los estatutos de mi asociación no se recoge de manera específica el desarrollo de actuaciones de voluntariado, ¿me puedo presentar a la línea 4?
- ✓ ¿Puedo presentarme a la línea 4 para el desarrollo de cualquier proyecto de voluntariado?
- ✓ ¿El proyecto de la línea 4 puede ser únicamente para la captación y formación de voluntariado para mi entidad?

Preguntas para las líneas 2 (LGBTIQ+) y 3 (pueblo gitano):

- ✓ ¿Si presento dos proyectos a una misma línea tengo que rellenar dos veces el Anexo I?
- ✓ Si presento dos proyectos a la misma línea, ¿se puntúan por separado?
- ✓ ¿Qué posibilidades hay de que se financien los dos proyectos presentados?
- ✓ Si me subvencionan los dos proyectos, ¿puedo distribuir el dinero que me otorguen entre los dos proyectos?
- ✓ ¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la asistencia a las personas LGBTIQ+ puedo presentarme a la línea 2?
- ✓ ¿Si uno de los fines u objetivos de mi entidad está relacionado con la inclusión del pueblo gitano puedo presentarme a la línea 3?

Preguntas para la línea 5 (gastos corrientes):

- ✓ ¿Si en mis estatutos no se contemplan fines sociales relacionados con alguna de las otras líneas de subvención, puedo presentarme a la línea 5?
- ✓ Entonces, ¿puedo presentarme a la línea 5 si soy, por ejemplo, una asociación sociocultural o deportiva?
- ✓ ¿Si solicito la línea 5, tengo que presentar proyecto?



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

- ✓ En la línea 5, ¿es justificable los gastos de la luz si la factura está a nombre de la persona propietaria del local, pero como asociación tenemos un contrato particular con ella?

PREGUNTAS PARA LAS LÍNEAS 1 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO COMUNITARIO) Y 4 (VOLUNTARIADO)

ENTRE LOS FINES Y ACTIVIDADES QUE CONSTAN EN LOS ESTATUTOS DE MI ASOCIACIÓN NO SE RECOGE DE MANERA ESPECÍFICA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, ¿ME PUEDO PRESENTAR A LA LÍNEA 1?



SÍ. El requisito para poder presentarte a la Línea 1, es que desde tu entidad se haya desarrollado al menos un proyecto con el mismo objeto (*Fomento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario*) de la línea en los **últimos tres años naturales** (2020, 2021 y 2022).

ENTRE LOS FINES Y ACTIVIDADES QUE CONSTAN EN LOS ESTATUTOS DE MI ASOCIACIÓN NO SE RECOGE DE MANERA ESPECÍFICA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO, ¿ME PUEDO PRESENTAR A LA LÍNEA 4?



SÍ. El requisito para poder presentarte a la Línea 4, es que desde tu entidad se haya desarrollado al menos un proyecto con el mismo objeto (*Fomento de proyectos de voluntariado*) de la línea en los **últimos tres años naturales** (2020, 2021 y 2022).

¿PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 4 PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIER PROYECTO DE VOLUNTARIADO?



SÍ. Se puede presentar proyectos en cualquier ámbito de actuación social y comunitario.

Ten en cuenta, que recibirán más puntos, aquellos proyectos en cuyas actividades la acción voluntaria se dirija al cumplimiento de alguno de los siguientes **objetivos generales preferentes** recogidos en la **base 14**.

¿EL PROYECTO DE LA LÍNEA 4 PUEDE SER ÚNICAMENTE PARA LA CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA MI ENTIDAD?



NO. Se podrán incluir acciones de captación y formación del voluntariado siempre que sea necesario para la realización de las actividades de voluntariado propuestas en el proyecto.

Por ejemplo: si se realizan actividades de limpieza de playas con voluntarios y voluntarias, se podrán realizar talleres de sensibilización y educación medioambiental.

PREGUNTAS PARA LAS LÍNEAS 2 (LGBTIQ+) Y 3 (PUEBLO GITANO)

¿SI PRESENTO DOS PROYECTOS A UNA MISMA LÍNEA TENGO QUE RELLENAR DOS VECES EL ANEXO I?



SI, por cada proyecto que se presente **hay que rellenar un Anexo I.**

Por ejemplo: si una entidad presenta dos proyectos a la línea 2 deberá de presentar dos anexos.

SI PRESENTO DOS PROYECTOS A LA MISMA LÍNEA, ¿SE PUNTÚAN POR SEPARADO?



SI, los criterios de puntuación **se aplican a cada uno de los proyectos** por separado. Cada uno de los proyectos tendrá su propia puntuación.

¿QUÉ POSIBILIDADES HAY DE QUE SE FINANCIEN LOS DOS PROYECTOS PRESENTADOS?

Primero se valorarán los proyectos prioritarios presentados por todas las entidades y se realizará el reparto del crédito. En el caso de que **sobre crédito**, se procederá a la valoración de los proyectos no prioritarios, aplicando el mismo método de valoración y de reparto hasta agotar el crédito de la línea.

SI ME SUBVENCIONAN LOS DOS PROYECTOS, ¿PUEDO DISTRIBUIR EL DINERO QUE ME OTORGUEN ENTRE LOS DOS PROYECTOS?



NO, para cada proyecto se otorga una cantidad determinada y esa cantidad se tiene que destinar al proyecto para la que se ha otorgado.

Por ejemplo: una entidad recibe subvención para el desarrollo de dos proyectos de la línea 3, un primer proyecto para el que recibe 15.000 € y un segundo proyecto para el que recibe 15.000 €, lo que hace un total de 30.000 €. Este total no se puede repartir entre ambos proyectos, la entidad debe gastar y justificar el gasto de 15.000 € en el primer proyecto y de 15.000 € en el segundo proyecto.

¿SI UNO DE LOS FINES U OBJETIVOS DE MI ENTIDAD ESTÁ RELACIONADO CON LA ASISTENCIA A LAS PERSONAS LGBTIQ+ PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 2?



NO, a la línea 2 únicamente se pueden presentar aquellas entidades que en su objeto y/o fines estatutarios contemplen **exclusivamente** el desarrollo de acciones relacionadas con el fomento de la diversidad LGBTIQ+, con la reivindicación de derechos de las personas LGBTIQ+ y con la no discriminación.

¿SI UNO DE LOS FINES U OBJETIVOS DE MI ENTIDAD ESTÁ RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 3?



NO, a la línea 3 únicamente se pueden presentar aquellas entidades que dediquen todos sus esfuerzos y **de manera exclusiva** a la promoción del pueblo gitano y la defensa de sus derechos. Lo que se tendrá que ver reflejado en sus estatutos.

PREGUNTAS PARA LAS LÍNEA 5 (GASTOS CORRIENTES)

¿SI EN MIS ESTATUTOS NO SE CONTEMPLAN FINES SOCIALES RELACIONADOS CON ALGUNA DE LAS OTRAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 5?



SI, a esta línea se pueden presentar aquellas entidades que **desarrollan proyectos en alguna o varias de las siguientes materias**: participación ciudadana, desarrollo comunitario, voluntariado, interculturalidad, defensa de los derechos de las personas migrantes, diversidad LGBTQ+, promoción del pueblo gitano y defensa de sus derechos o defensa de los derechos de personas que tengan discapacidad, trastorno, enfermedad o patología reconocida por el Sistema Nacional de Salud.

ENTONCES, ¿PUEDO PRESENTARME A LA LÍNEA 5 SI SOY, POR EJEMPLO, UNA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL O DEPORTIVA?



SI, siempre que desarrolles proyectos en alguna de las materias mencionadas en la pregunta anterior.

¿SI SOLICITO LA LÍNEA 5 TENGO QUE PRESENTAR PROYECTO?



NO, las entidades que presenten subvención a la línea 5 tienen que **cumplimentar el Anexo II**.

EN LA LÍNEA 5, ¿ES JUSTIFICABLE LOS GASTOS DE LA LUZ SI ESTÁ A NOMBRE DE LA PERSONA PROPIETARIA DEL LOCAL, PERO, COMO ASOCIACIÓN, TENEMOS UN CONTRATO PARTICULAR CON ELLA?



SÍ pueden imputar tales gastos, debiendo presentar al/a auditor/a, en el momento de la justificación, lo siguiente:

- El contrato que se adjunta donde se recoge que el gasto de la luz corre a cargo de la entidad.



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

- El justificante del pago realizado a favor del cedente (justificante de la transferencia bancaria).

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA JUSTIFICACIÓN

- ✓ ¿Tengo que justificar la subvención?
- ✓ ¿Qué plazo tengo para la justificación?
- ✓ ¿Cuáles son las modalidades de justificación de la subvención?
- ✓ ¿Existe algún listado de empresas autorizadas para llevar a cabo el informe de auditoría?
- ✓ ¿Existe alguna entidad relacionada con el Cabildo que pueda ser contratada por la auditoría?
- ✓ ¿Es obligatorio que las cuentas anuales de las entidades o asociaciones estén auditadas?
- ✓ Si me han subvencionado más de un proyecto, ¿puedo unificar la justificación?
- ✓ ¿Tengo que presentar memoria del proyecto desarrollado?
- ✓ ¿Qué debo tener en cuenta al cumplimentar el Anexo V?
- ✓ Si me han subvencionado la línea 5, ¿tengo que presentar memoria?
- ✓ ¿Aparte de los anexos V y/o VI hay que presentar más documentación?
- ✓ ¿Las medidas de difusión son importantes para la justificación?

¿TENGO QUE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN?



SI, la subvención recibida tiene que justificarse correctamente ante el Cabildo Insular de Tenerife.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA LA JUSTIFICACIÓN?

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre **el 2 de junio y 2 de agosto de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de agosto de 2024) el término del plazo** para la documentación justificativa.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN?

Las entidades subvencionadas en las **líneas 1,2,3 y 4 de manera obligatoria deberán presentar la justificación mediante JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.**

El gasto del informe de auditoría se considera gasto subvencionable, por lo que podrá imputarse a la subvención concedida.

Las entidades subvencionadas en la **línea 5**, deberán de elegir entre las siguientes modalidades de justificación:

-CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA

-CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (regulada en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

¿EXISTE ALGÚN LISTADO DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LLEVARLA A CABO EL INFORME DE AUDITORÍA?



SI. Podrán encontrar el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España.

Pueden acceder a la página del Instituto a través del siguiente enlace:

<https://www.icac.gob.es/buscador-roac>

¿EXISTE ALGUNA ENTIDAD RELACIONADA CON EL CABILDO QUE PUEDA SER CONTRATADA PARA LA AUDITORÍA?



NO, es la que cada entidad, a la que se le otorgue subvención, decida.

¿ES OBLIGATORIO QUE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES O ASOCIACIONES ESTÉN AUDITADAS?

Para la justificación de la subvención no se va a solicitar la auditoría de las cuentas de la asociación. El informe de auditoría solamente hace referencia a lo subvencionado por el Cabildo.

SI ME HAN SUBVENCIONADO MÁS DE UN PROYECTO, ¿PUEDO UNIFICAR LA JUSTIFICACION?



NO, por cada proyecto subvencionado tendrás que presentar todos los documentos justificativos.

Por ejemplo, si una entidad ha sido subvencionada para el desarrollo de dos proyectos tendrá que presentar dos Anexos V, dos Anexos VII, dos Anexos VIII y dos Anexos IX y dos Anexos X.

¿TENGO QUE PRESENTAR MEMORIA DEL PROYECTO DESARROLLADO?



Si tu entidad ha sido subvencionada para el desarrollo de proyectos en la **línea 1, 2, 3, 4**, **Sí** tienes que presentar memoria del proyecto.

Concretamente tendrás que presentar el **Anexo V cumplimentado íntegramente**.

¿QUÉ DEBO DE TENER EN CUENTA AL CUMPLIMENTAR EL ANEXO V?

Lo primero que debes tener en cuenta es que el personal técnico de Cabildo que revise el Anexo V, va a realizar un **análisis comparativo** entre el proyecto inicial

(Anexo I), teniendo en cuenta las modificaciones presentadas en su caso, y la memoria (Anexo V).

Por tanto, se prestará atención a que los **objetivos, actividades, indicadores y demás elementos definidos en el proyecto por la entidad**, se vean reflejados en la memoria.

El anexo V, deberá ir **acompañado de los resultados tangibles** de la subvención.

Ejemplo: si se realiza un diagnóstico, se deberá de adjuntar el mismo.

IMPORTANTE: no te olvides de comprobar que los enlaces que incluyas como justificación de la difusión **funcionan**.

SI ME HAN SUBVENCIONADO EN LA LÍNEA 5, ¿TENGO QUE PRESENTAR MEMORIA?

En este caso, solamente tendrás que presentar el **Anexo VI: medidas de difusión de la financiación recibida**.

¿APARTE DE LOS ANEXOS V Y/O VI HAY QUE PRESENTAR MÁS DOCUMENTACIÓN?



SI, además de estos documentos, tendrás que presentar:

- Anexo VII. Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- Anexo VIII. Relación desglosada de ingresos.
- Anexo IX. Relación desglosada de los gastos.
- Anexo X. Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.
- Anexo XI: foto del cartel en un lugar visible de la sede de la entidad.
- Carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado (solo en los casos que se diera esta situación)
- Informe de auditoría.

Esta documentación debes presentarla a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: www.sede.tenerife.es.

¿LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN SON IMPORTANTES PARA LA JUSTIFICACIÓN?



Las medidas de difusión son una de las **obligaciones** a cumplir por las entidades beneficiarias de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. **La no realización de las medidas de difusión podrá ser motivo de devolución del 50% del importe de la subvención.**

Estas medidas de difusión deberán acreditarse a través de la Memoria final que se presente conforme al **Anexo V, para el caso de las líneas 1,2,3 y 4 y a través del Anexo VI para el caso de la línea 5.**

PREGUNTAS FRECUENTES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- ✓ ¿Tengo que dar a conocer que el proyecto está subvencionado por el Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Qué pasaría si no realizo las medidas de difusión del proyecto?
- ✓ Por ejemplo, si hago una rueda de prensa para presentar el proyecto, ¿tengo que informar que está siendo subvencionado por el Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Hay algún formato que pueda utilizar para dar difusión de la subvención del Cabildo de Tenerife?
- ✓ Y si la subvención es para la línea 5, ¿cómo doy a conocer que me ha subvencionado el Cabildo de Tenerife?
- ✓ ¿Debo poner el logotipo de Cabildo en los documentos del proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Qué logotipos del Cabildo de Tenerife debo utilizar para la difusión?
- ✓ ¿Dónde debo colocar el cartel del proyecto según el Anexo XI?
- ✓ Si solicito subvención para un proyecto ya iniciado y ya tengo todos los materiales impresos, ¿qué pasa con la obligación de poner el logotipo de Cabildo en dichos documentos del proyecto subvencionado?
- ✓ ¿Tengo que citar las cuentas o perfiles del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad en las redes sociales?

¿TENGO QUE DAR A CONOCER QUE EL PROYECTO ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL CABILDO DE TENERIFE?



SI, la entidad tiene la obligación de dar a conocer la financiación obtenida por el Cabildo de Tenerife. Para ello podrá realizar difusión en medios de comunicación, redes sociales, página web de la entidad, inclusión del logotipo de Cabildo en todos los materiales de difusión y/o materiales técnicos que se realicen, entre otros medios que la entidad pueda utilizar.

IMPORTANTE: en la justificación la entidad tiene que acreditar qué **medidas se han puesto en marcha**. Es recomendable recopilar todas las medidas de difusión para tenerlas localizadas en el momento de cumplimentar el Anexo V o el Anexo VI en el caso de la línea 5.

No te olvides de comprobar que los enlaces que incluyas como justificación de la difusión funcionan.

¿QUÉ PASARÍA SI NO REALIZO LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO?



Las medidas de difusión son una de las **obligaciones** a cumplir por las entidades beneficiarias de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. **La no realización de las medidas de difusión podrá ser motivo de devolución del 50% del importe de la subvención.**

POR EJEMPLO, ¿SI HAGO UNA RUEDA DE PRENSA PARA PRESENTAR EL PROYECTO, TENGO QUE INFORMAR QUE ESTÁ SIENDO SUBVENCIONADO POR EL CABILDO DE TENERIFE?



SI, en todas y cada una de las actuaciones que se realicen en el marco del proyecto subvencionado hay que citar o dejar constancia, por ejemplo, a través de la inclusión del logotipo del Cabildo de Tenerife, que el proyecto se desarrolla con la financiación del Cabildo de Tenerife a través de la subvención.

¿HAY ALGÚN FORMATO QUE PUEDA UTILIZAR PARA DAR DIFUSIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE?



SI, todas las entidades subvencionadas, independientemente de la línea de subvención otorgada, tienen que colocar **en un lugar visible del local** de la entidad el **Anexo XI**, de forma obligatoria.

Y SI LA SUBVENCIÓN ES PARA LA LÍNEA 5, ¿CÓMO DOY A CONOCER QUE ME HA SUBVENCIONADO EL CABILDO DE TENERIFE?

Independientemente de que tu entidad haya sido subvencionada para la ejecución de un proyecto o no, tiene que difundir que ha sido beneficiaria de la subvención.

Además de la colocación del Anexo XI en su sede, puede también utilizar sus redes sociales, web corporativas, etc.

¿DEBO PONER EL LOGOTIPO DE CABILDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO?



SÍ. Es obligatorio poner el logotipo en los soportes físicos tales como plotters, roll-up, paneles, dípticos, materiales para la formación, folletos, papelería, etc. que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la subvención.

¿QUÉ LOGOTIPOS DEL CABILDO DE TENERIFE DEBO UTILIZAR PARA LA DIFUSIÓN?

Deberás utilizar el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife y el del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Una vez resuelta la subvención, se remitirá a las entidades beneficiarias vía correo electrónico los logotipos.

¿DÓNDE DEBO COLOCAR EL CARTEL DEL PROYECTO SEGÚN EL ANEXO XI?

En un lugar visible del local de la entidad. Esto tiene que justificarse con una foto en la que se vea claramente el cartel colocado en la sede. No se dará por bueno una foto simple del formato del cartel, tiene que verse la sede de la entidad.

SI SOLICITO SUBVENCIÓN PARA UN PROYECTO YA INICIADO Y YA TENGO TODOS LOS MATERIALES IMPRESOS, ¿QUÉ PASA CON LA OBLIGACIÓN DE PONER EL LOGOTIPO DE CABILDO EN DICHOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO?

En este caso se podrán utilizar estos materiales sin el logotipo del Cabildo, ya que se han realizado antes de recibir la subvención. No obstante, la entidad deberá hacer constar a través de otros medios la financiación del Cabildo de Tenerife, **siendo obligatorio el cartel que se indica en el Anexo XI de las Bases.**

Asimismo, en caso de volver a editar este material o realizar nuevos materiales, éstos ya deberán contar con el logotipo de Cabildo.

¿TENGO QUE CITAR LAS CUENTAS O PERFILES DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVERSIDAD EN LAS REDES SOCIALES?

No es obligatorio, pero si nombras las cuentas del Cabildo en las entradas de tus redes sociales nosotras las replicaremos, teniendo un mayor alcance la difusión y publicidad de las actuaciones que emprendas desde el proyecto subvencionado.

Las cuentas que puedes citar son las siguientes:



[@participatfe](https://twitter.com/participatfe)



[@participatenerife](https://www.facebook.com/participatenerife)



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad



[@participatfe](https://www.instagram.com/participatfe)

MUY IMPORTANTE: recuerda que, aunque no es obligatorio citar las cuentas de las redes sociales del área, **sí es obligatorio mencionar al Cabildo de Tenerife en la publicación como financiador de la actividad o proyecto.**